

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**MADRID NÚMERO 23**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 56 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Blanco Sánchez, contra la empresa “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 367 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 56 de 2010, sobre cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don David Blanco Sánchez, y de otra, como demandados, “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, “Constructora San José, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no han comparecido pese a estar citados en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don David Blanco Sánchez, frente a las empresas “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, y “Constructora San José, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad de 647,05 euros por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 14 de diciembre de 2009 hasta la fecha, condenando solidariamente a la empresa codemandada “Constructora San José, Sociedad Anónima”, a abonar dicha cantidad hasta el límite de 531,67 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme por razón de su inferior cuantía y que, en consecuencia, contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.138/10)